



DECRETO ALCALDICIO N° 783 /
APRUEBA CONTRATO SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 27 de Marzo de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 620 de fecha 26.03.2014, de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita aprobar contratación del Sr. Luis Rodríguez Cabello, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para el servicio de Amplificación para capacitación "Enfoque de Derecho de los NNA", a realizarse el miércoles 09 de Abril de 2014, por un monto total de \$ 72.222 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26.03.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Luis Rodríguez Cabello, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], para el servicio de Amplificación para capacitación "Enfoque de Derecho de los NNA", a realizarse el miércoles 09 de Abril de 2014, por un monto total de \$ 72.222 impuesto incluido

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.21.04.004.001.001 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programa Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/FOB
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. y Finanzas (1)
Dideco (2)
Archivo